

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace constar que este Sujeto Obligado, en cumplimiento de sus atribuciones y por cuestiones operativas, durante el periodo que se informa, no recibió solicitud de donación, toda vez que la naturaleza del acto jurídico es diferente a la de donación, por lo que no se generó información que publicar.